

Qué hacer si tu empresa no cumple la Ley de Prevención



Exige tus derechos y pregunta al delegado o a la delegada de prevención de CCOO. Si no hay en tu empresa, acude a nuestra sede y te asesoraremos

Si trabajas en una ETT o en una subcontrata tienes derecho a la misma protección que el resto

Tu empresa está obligada a contratar una mutua. Tienes derecho a saber cuál es y donde debes ir si te accidentas o tienes una enfermedad profesional

Si la mutua te da de alta antes de lo necesario, informa a tus representantes o asesórate en uno de los locales de CCOO de Industria

Pasos a seguir si tienes un accidente



- Comunícaselo a tu responsable directo para que la empresa se lo haga saber a la autoridad laboral. Te entregarán un volante de asistencia por duplicado (uno para ir a la mutua y otro para guardar) y una copia del parte de accidente (en cinco días)
- Si hay representación de las personas trabajadoras, díselo para que hagan un seguimiento y te ayuden en el proceso
- Si la mutua te da la baja, solicita la copia del diagnóstico médico, el justificante de asistencia y la baja
- Si te prescribe descanso en el domicilio, insiste en que te de la baja porque esta situación no es legal
- Cuando te derive a la Seguridad Social reclama una copia del informe médico, informes de las pruebas realizadas y justificante de asistencia



<https://whatsapp.com/channel/0029VaKJD4bH5JM1fntqPW3U>



@Industria_CCOO



industria_ccoo



FederacionIndustriaCCOO



t.me/BDIndustria

Qué tienes que saber sobre los riesgos laborales del sector cárnico



Consulta industria.ccoo.es, sigue nuestras redes sociales y entra en el canal de WhatsApp de las personas trabajadoras de la industria cárnica



Los accidentes y los daños derivados del trabajo son evitables

Hay que exigir el cumplimiento de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales

- Las personas trabajadoras tienen derecho a una protección eficaz en su puesto de trabajo (Artículo 14)
- La empresa tiene la obligación de proteger la salud de las personas trabajadoras y eliminar los riesgos existentes (Artículo 15)
- Las empresas deben dar la formación a los trabajadores y trabajadoras (Artículo 19)
- Las personas trabajadoras tienen derecho a información, consulta y participación en seguridad y salud en el trabajo (Artículo 18)



Enfermedades profesionales

Las condiciones en las que se realiza el trabajo pueden provocar daños temporales o permanentes en la salud



Riesgos laborales en la industria cárnica

Riesgos ergonómicos por un mal diseño de los puestos de trabajo; mala elección de las herramientas; poca libertad de movimiento; estar de pie; movimientos repetitivos y continuados a un ritmo elevado ...

La exposición continuada a contaminantes químicos de limpieza y desinfección puede tener efectos agudos o crónicos y enfermedades

La manipulación y contacto con animales, sus productos y sus desechos puede dar lugar a enfermedades

El disconfort térmico aparece cuando la temperatura del lugar de trabajo se aleja del baremo de los 14 a los 27°

Medidas preventivas

- Medidas de protección técnicas y colectivas (son prioritarias frente a las individuales). Mejoras en los sistemas de seguridad de las máquinas, equipos y puestos
- Medidas organizativas. Mediante protocolos y procedimientos se pueden reducir algunos riesgos
- Equipos de protección individual (EPIs). Son el último recurso para prevenir accidentes o enfermedades profesionales. Es necesario analizar las necesidades

El riesgo de estrés térmico por calor comienza cuando se superan los 30° y por frío cuando la temperatura baja de 10°. Deben adoptarse las medidas adecuadas

La exposición continuada al ruido genera problemas auditivos y no auditivos. El RD 286/2006 fija las obligaciones de las empresas

Los equipos de trabajo cortantes y punzantes pueden dar lugar a cortes de mayor o menor gravedad

Los riesgos psicosociales como la alta exigencia productiva, la precariedad y la monotonía de las tareas pueden provocar estrés laboral y enfermedades

